



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la ejecutivo singular, radicada con el No. 2020-00065-00, promovida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, donde figura como demandado ZESNEIDA LAVERDE PIRANEQUE, informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sirvase proveer.
Zipacón, veintiséis (26) de abril de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

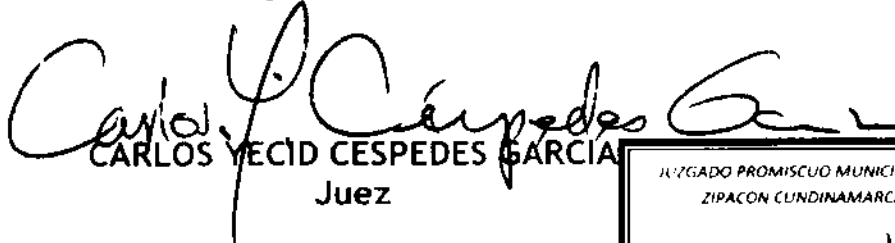
Zipacón, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

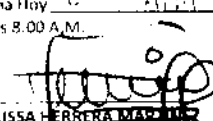
Ref. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA
RAD No. 2020-00065-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Causante: ZESNEIDA LAVERDE PIRANEQUE

Vista la anterior nota Secretarial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 Código General del Proceso y, como quiera que no reposa en la plenaria prueba de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada se, DISPONE:

- 1.- Aceptar la solicitud de retiro presentada por la DRA. PAULA ANDREA ZAMBRANO, apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, radicada 2020-00065-00.
- 2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para el efecto por secretaría librense los respectivos oficios.
- 3.- ORDENAR el archivo de la demanda y sus anexos.
- 4.- No condenar en costas.
- 5.- Por secretaría, efectúense las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 15 La presente providencia
En la fecha Hoy 26 ABRIL 2021 Siendo las 8.00 A.M.
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA